



FUNDACIÓN MÉXICO EN HARVARD – CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Convocatoria de Estancias Posdoctorales en la Universidad de Harvard 2016

¿Quién es elegible?

Ciudadanos mexicanos que hayan recibido el grado de Doctorado después del 31 de diciembre de 2010

Estipendio

US \$60,000.00 más beneficios

Duración

Hasta dos años

Departamentos en Harvard aceptando investigadores

Química y Biología Química – Chemistry and Chemical Biology
Biología Organísmica y Evolutiva - Organismic and Evolutionary Biology

Fecha límite para solicitar

6 de enero de 2017 a las 11:00 am (tiempo del Centro)

ANTECEDENTES

La Universidad de Harvard, la Fundación México en Harvard A.C. y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) refuerzan su compromiso para la creación de un Programa de Estancias Posdoctorales para Investigadores Mexicanos interesados en participar en programas de posdoctorado en la Universidad de Harvard, según el Acuerdo de Cooperación firmado en el año 2012, reuniendo esfuerzos y recursos a través de esta convocatoria.

OBJETIVO

Con el objeto de fortalecer las capacidades de investigación de las partes, la Universidad de Harvard, la Fundación México en Harvard A.C. y el CONACYT acuerdan la creación de un programa conjunto de estancias posdoctorales.

El programa postdoctoral para investigadores mexicanos ofrece la posibilidad de llevar a cabo una investigación postdoctoral por dos años en el departamento de Química y Biología Química o el departamento de Biología del Organismo y Evolucionaria de Harvard. Se espera que los investigadores vivan en Harvard el tiempo que dure su investigación

POBLACIÓN OBJETIVO

Los científicos mexicanos que ya hayan obtenido el grado de doctorado o grado equivalente en el caso de profesionales médicos con alta especialidad, pueden aplicar para una beca postdoctoral en la Universidad



de Harvard. Los candidatos deben haber completado el grado de doctorado después del 31 de diciembre de 2010. Todos los solicitantes deben estar actualmente empleados de tiempo completo en México, o si no están empleados de tiempo completo, deben demostrar que su carrera académica se haya llevado a cabo en México en su mayoría.

Los candidatos pueden solicitar una beca postdoctoral en uno de los dos siguientes departamentos de Harvard: el departamento de Química y Biología Química (*Chemistry and Chemical Biology* - CCB por sus siglas en inglés) o el departamento de Biología Organísmica y Evolutiva (*Organismic and Evolutionary Biology* - OEB por sus siglas en inglés).

MONTO Y MODALIDAD DEL APOYO

La investigación postdoctoral será por dos años, aunque el nombramiento del segundo año depende de la aprobación del miembro de Facultad y del departamento del que se trate. Los investigadores que abandonen el programa antes de cumplir los dos años en residencia sin que medie autorización expresa por parte de la Fundación México en Harvard A.C., serán responsables de devolver el apoyo recibido a la Fundación México en Harvard, a CONACYT o a ambos.

Se prevé que se nombrarán a cuatro investigadores postdoctorales en marzo de 2017 y que una nueva convocatoria se llevará a cabo cada año para mantener así a ocho investigadores por año en los diferentes departamentos y Facultades de Harvard. Los departamentos y Facultades de Harvard que reciban investigadores pueden cambiar año con año. Sin embargo el CONACYT, la Fundación México en Harvard A.C. y la Universidad de Harvard no garantizan un número específico de nombramientos postdoctorales en un año.

Todas las becas serán financiadas sólo mediante la concurrencia explícita del CONACYT y la Fundación México en Harvard A.C.

La beca de investigación, que está financiada por el CONACYT y la Fundación México en Harvard A.C., proporcionará un estipendio anual de US\$60,000.00 (sesenta mil dólares estadounidenses 00/100). Adicionalmente se proporcionarán US\$2,000.00 (dos mil dólares estadounidenses 00/100) por año para apoyo de investigación y \$2,000.00 (dos mil dólares estadounidenses 00/100) para gastos de mudanza al principio y al final de la estancia de investigación. El apoyo también cubrirá la mayoría del costo de las prestaciones adicionales que tiene Harvard para investigadores postdoctorales. La lista completa de dichas prestaciones para investigadores postdoctorales en Harvard se encuentra [aquí](#). (Los investigadores recibiendo este apoyo se consideran bajo la categoría de Harvard denominada “stipendee postdocs” y no “employee postdocs”). Se debe considerar que los apoyos otorgados por Harvard, como todos los apoyos para investigación, están sujetos a impuestos en Estados Unidos y que la mayoría de los beneficios, incluyendo el seguro médico, requieren una contribución por parte del investigador. Los impuestos y las contribuciones a los beneficios serán descontados del monto de su pago regular y los montos que se descuentan pueden variar dependiendo de las circunstancias individuales de cada investigador. Por lo tanto, los montos de los apoyos que se mencionan en esta convocatoria son “brutos” y no “netos”. El apoyo que otorgue el CONACYT a través del FONCICYT no serán causantes de impuestos.



ÁREAS ESTRATÉGICAS DE CONOCIMIENTO

Se recomiendan propuestas de investigación en los siguientes temas:

- En CCB: los temas prioritarios son diseño de materiales de energía de alto rendimiento, generación y almacenamiento de energía renovable, ingeniería metabólica y de catálisis, química sustentable/ambiental y química de la atmósfera y el clima.
- En OEB: los temas prioritarios son biología del cambio global, biología del cambio climático, biodiversidad sistemática, evolución molecular, genética de poblaciones y evolución, biomecánica en plantas, ecología conductual y funcional, biogeoquímica, biología de los sistemas marinos, biología matemática y computacional.

Se sugiere que los candidatos visiten las páginas de internet de estos dos departamentos para familiarizarse con los miembros de la Facultad, así como con los temas de investigación de cada uno de ellos. (CCB: <http://chemistry.harvard.edu/>; OEB: <http://www.oeb.harvard.edu/>).

Costos compartidos

Los investigadores postdoctorales elegibles para recibir apoyo en este programa pueden también buscar otras pequeñas fuentes de financiamiento adicionales a este apoyo. Sin embargo los investigadores no pueden tener otra beca de investigación separada que cubra los mismos conceptos así como prestaciones adicionales a este apoyo.

Generalmente, los becarios postdoctorales en Harvard no pueden ser “investigadores principales” de proyectos de investigación, sin embargo bajo alguna circunstancia excepcional el investigador puede aplicar para obtener el estatus de “investigador principal”.

PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Los nombramientos para las becas serán el fruto de un proceso altamente selectivo. Los investigadores seleccionados deberán demostrar acreditaciones académicas y de investigación superiores y una relación estrecha entre el plan de trabajo de la investigación que pretenden realizar durante su estancia y el trabajo que realiza el miembro de la facultad o del departamento con el que pretenden trabajar. Todas las decisiones para los nombramientos se harán de forma individual y únicamente por el “Comité Académico de Evaluación” dentro del departamento que se trate. Las decisiones se tomarán en estricto apego a las políticas y procedimientos pertinentes de la Universidad de Harvard en relación a los nombramientos postdoctorales. En especial, tales decisiones se tomarán en estricto apego a las políticas de Harvard sobre la discriminación.

Todas las propuestas estarán sujetas a un proceso formal de revisión de acuerdo con lo señalado a continuación:



1. Revisión Inicial

Las propuestas serán consideradas para revisión técnica cuando cumplan con los requerimientos siguientes:

- Incluyan todos los documentos requeridos
- Identifiquen claramente el enfoque, objetivos, y/o entregables. Justifiquen de manera suficiente la relevancia del Proyecto.
- Evaluación científica favorable por parte del Comité Académico de Evaluación de la Universidad de Harvard

Las propuestas elegibles serán revisadas por Comité Académico de Evaluación de la Universidad de Harvard, basándose en su mérito y relevancia científicos, así como su impacto esperado y potencial para una colaboración a largo plazo.

2. El CONACYT, la Fundación México en Harvard A.C. y la Universidad de Harvard

- La Universidad de Harvard revisará la lista final de candidatos y acordarán quiénes serán los seleccionados.
- Los resultados son definitivos e inapelables.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad de la argumentación presentada por el postulante, la cual deberá incluir las razones para ser seleccionado para el programa; la justificación de la realización de una estancia posdoctoral en la Universidad de Harvard, demostrando la relación entre el proponente y su experiencia previa tanto académica como profesional.
- Apoyo académico y consistencia con su carrera académica o profesional para asegurar la terminación exitosa de la estancia posdoctoral, demostrado por el postulante a través de su historia académica o profesional.
- La información suscrita por la postulante, relativa a su experiencia profesional será considerada, en caso de ser pertinente.

PLAZO DE ENVÍO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán aceptadas hasta el día 6 de enero de 2017 a las 11:00 am de México (Hora del Centro del país). Propuestas recibidas después de esta hora no serán consideradas.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria o que hayan sido enviadas en forma extemporánea no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente. Toda la documentación requerida sólo podrá ser presentada escaneada en archivo adjunto a la solicitud.



REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los aspirantes mexicanos para una beca postdoctoral deben contactar primero al miembro de la Facultad de CCB o de OEB con el que deseen trabajar en un proyecto de investigación científica y deben incluir su CV y una propuesta de investigación que explique la razón por la cual el solicitante desea trabajar con ese miembro de la Facultad en específico.

Si el miembro de la Facultad de CCB o de OEB está interesado en trabajar con el solicitante de la beca postdoctoral, el solicitante deberá enviar los siguientes materiales:

1. CV en idioma inglés;
2. Propuesta de trabajo de investigación;
3. El título o documento que certifique la obtención del grado de doctorado emitido por la Universidad en la que se obtuvo el grado (es necesario además la traducción del título o documento al idioma inglés, no se requiere que sea una “traducción certificada”);
4. Copia de la hoja del pasaporte mexicano en la que aparece la fotografía u otro documento que demuestre que el solicitante es ciudadano mexicano;
5. Dos cartas de recomendación, en inglés, de personas que puedan certificar la trayectoria académica y de investigación del solicitante;
6. Una carta de apoyo del miembro correspondiente de la facultad, que incluya la fecha estimada de inicio de la investigación.

Favor de considerar que una entrevista a través de Skype puede ser requerida. Los investigadores seleccionados pueden iniciar su investigación en el momento que sea acordado mutuamente entre el investigador y el miembro de la Facultad, y a más tardar el 30 de junio de 2017.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Presentación electrónica

Todas las propuestas deberán presentarse a través del portal Harvard University Funding Portal (HUFPP), <https://harvard.communityforce.com/Funds/Search.aspx>; buscando por las palabras clave “Mexico Postdoctoral Fellowship”).

PREGUNTAS ACERCA DE LA CONVOCATORIA

- Preguntas relacionadas con el envío, evaluación y selección de las propuestas

La Universidad de Harvard:

Las preguntas podrán ser enviadas en inglés al siguiente correo electrónico: mexicopostdocs@harvard.edu



- Preguntas sobre las obligaciones y/o compensaciones con CONACYT y la Fundación México en Harvard A.C.

CONACYT

Mtro. Rodrigo Bueno Romo
Subdirector de Cooperación Científica Internacional
rbuenor@conacyt.mx
Teléfono (55) 5322-7700 ext. 4080

Fundación México en Harvard A.C.

Patricia Villarreal Vidales
Dir. Ejecutiva
pvillarreal@fundacionharvard.org
Teléfono (55) 5229-5877

Nota: Ni el CONACYT ni la Fundación México en Harvard A.C. darán aviso sobre la obligación del pago del impuesto estadounidense.

CALENDARIO

Actividad	Fecha	Responsable
Lanzamiento de Convocatoria	Después de la aprobación del CTA	La Universidad de Harvard Fundación México en Harvard CONACYT
Fecha límite de recepción de Propuestas	Viernes 6 de enero de 2017 antes de las 11:00 hrs. (Tiempo Central)	Universidad de Harvard
Revisión administrativa, evaluación y selección de Propuestas	A partir del 7 de enero de 2017 al 01 de marzo de 2017	Universidad de Harvard
Publicación de resultados de la evaluación de Propuestas	A partir del 02 de marzo de 2017	Universidad de Harvard Fundación México en Harvard CONACYT
Formalización	A partir del 03 de marzo de 2017	CONACYT Fundación México en Harvard
Inicio de estancias posdoctorales	A más tardar 01 de septiembre de 2017	Universidad de Harvard



FORMALIZACIÓN

Los pagos que realice CONACYT serán hechos directamente a cada becario aceptado a través del Fondo de Cooperación Científica Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT ("FONCICYT"). La formalización del apoyo para las estancias posdoctorales será a través de un Convenio de Asignación de Recursos Individuales firmada entre el Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT (FONCICYT) y el becario. El proceso para la formalización, tendrá una duración de no más de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, a partir de la publicación de resultados en la página web de CONACYT.

Antes de recibir el apoyo, los investigadores financiados bajo este acuerdo deberán firmar un contrato con la Fundación México en Harvard A.C. en el que se comprometen a contribuir a México durante y una vez terminada su beca de investigación. Para los detalles sobre esta obligación favor de dirigirse a <http://www.fundacionharvard.org/Research-Fellows.php>.

En caso de incumplimiento de esta obligación, o en caso de incumplimiento de la investigación sin que medie autorización expresa por parte de la Fundación México en Harvard A.C., se tendrá que pagar el total del apoyo recibido. Los contratos con la Fundación México en Harvard se firmarán en México antes de la partida del investigador.

- Los investigadores aceptados para las becas posdoctorales bajo este programa, deberán entregar a la Fundación México en Harvard y al CONACYT copias de los documentos del 1 al 6 señalados en el apartado *Requisitos de la Propuesta*, al igual que una copia de la carta de invitación del miembro de la Facultad de Harvard correspondiente.
- Los investigadores y el miembro de Facultad correspondiente deberán enviar al CONACYT y a la Fundación México en Harvard A.C. un reporte sobre el proyecto de investigación al finalizar el primer año, y nuevamente al término de la investigación. Este reporte debe estar firmado por el miembro de facultad correspondiente.

Las estancias posdoctorales serán administradas por la Universidad de Harvard.

ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

En caso de la aprobación de la estancia posdoctoral en la Universidad de Harvard, la asignación de los recursos será a través de ministraciones mensuales por la duración de la estancia, a través del procedimiento establecido por el CONACYT y la Fundación México en Harvard A.C. para este propósito.

CONACYT no intervendrá en gestión migratoria alguna, quedando bajo absoluta responsabilidad del beneficiario realizar los trámites correspondientes.

RUBROS FINANCIABLES

FONCICYT aportará la parte correspondiente a la manutención por un año y un pago único como apoyo para el seguro médico, dental y óptico. La contratación del seguro es responsabilidad del sujeto de apoyo.



RUBROS NO FINANCIABLES

No serán financiables la adquisición de vehículos automotores, pago de impuestos, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización.

SEGUIMIENTO DEL APOYO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Secretario Técnico del FONCICYT coordinará el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONCICYT.

Una vez concluido el proyecto, si lo considera pertinente, el FONCICYT podrá llevar a cabo una evaluación de impacto, con la metodología que se defina en su caso.

ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de CyT.

No se apoyarán proyectos que ya estén en operación o que sean apoyados por otras convocatorias de Programas o Fondos de CONACYT.

El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.



El beneficiario en la ejecución del proyecto deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.



Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del solicitante, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.



De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido enviadas a la Universidad de Harvard extemporáneamente, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, la Fundación México en Harvard A.C. ni con la Universidad de Harvard, ni los puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- El número de becas que se otorgue en el marco de la presente convocatoria, estará sujeto a lo establecido en el Convenio de Cooperación firmado entre el CONACYT, la Universidad de Harvard y la Fundación México en Harvard A.C., así como la evaluación favorable de la solicitud y la suficiencia presupuestal del FONCICYT.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.



La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Responsable de la Convocatoria

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

CONACYT